



Dpto. Conv. 116/2018
CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERISTITUCIONAL SUSCRITO
ENTRE
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS Y TECNOLOGÍA - CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL
Y
EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Conste por el presente Convenio específico, suscrito entre la Universidad Mayor de San Simón, a través de la Facultad de Ciencias y Tecnología y el Gobierno Autónomo Municipal de LLallagua, el cual se registrá al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA. – PARTES

Son partes del presente Convenio Interinstitucional:

1. La **Universidad Mayor de San Simón**, establecimiento autónomo de derecho público, de carácter científico, cultural y profesional, con domicilio legal en la Avenida Ballivián, esquina Reza N° 591, Cochabamba, Bolivia, representada por su Rector, **Lic. Juan Ríos del Prado**, designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 21/16 de 01 de noviembre de 2016; la Facultad de Ciencias y Tecnología representada por su Decano **Ing. M.Sc. Alfredo Cosio Papadópolis**, designado mediante R.R. 290/17, con C.I. 773067 expedido en Cbba., que en adelante se denominará **FCyT-UMSS**.
2. **EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA**, representado legalmente por el prof. Artemio Mamani Characayo con C.I. N° 5553391 expedida en Potosí, mayor de edad, casado y habil a todo efecto jurídico en su condición de HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL DE LLALLAGUA, según Acata de Posesión de 1 de Junio de 2015, debidamente "acreditado por la Resolución Municipal N° 090/2015 para fines del presente Convenio se denominara **GAMLL**.

SEGUNDA. - ANTECEDENTES

La **UMSS** es una institución pública de educación superior, creada mediante Ley de la República de 05 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la región, con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos del desarrollo regional y nacional, así como la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, a través de investigación e interacción social; formar profesionales con ética; social, técnica y científicamente comprometidos, que contribuyan a la diversificación de la matriz productiva, la economía, la seguridad y soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico y el respeto a las visiones sociales de las culturas que integran nuestra sociedad boliviana. Tiene como visión constituirse en la mejor universidad del país, reconocida por su trabajo en docencia, investigación y servicio a la comunidad.





Conforme al Artículo 51, inciso h), del Estatuto Orgánico de la UMSS, es atribución del Rector, suscribir, juntamente con autoridades universitarias, convenios para la ejecución de proyectos y programas específicos concernientes a temas universitarios.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA, institución pública nacional, que fortalece y presta servicios, promoviendo el desarrollo económico, social, cultural, ambiental, territorial e institucional, que articula el destino histórico y desarrollo del país y con atribución y función de firmar Convenios con instituciones científicas, universidades y organizaciones nacionales e internacionales, para mejorar los niveles de formación académica, capacitación técnica y difusión de sus resultados; así como aquellos relativos a proyectos de investigación, para promover el desarrollo institucional y de la región .

TERCERA.- OBJETIVO

El objetivo del presente Convenio es establecer las condiciones institucionales que permitan a los estudiantes de último año de la Carrera de Ingeniería Civil de la UMSS a realizar actividades de PRÁCTICA LABORAL, TRABAJO DIRIGIDO, TESIS DE GRADO Y PROYECTO DE GRADO, modalidades que se encuentran estipuladas en el Reglamento de Modalidades y Tipos de Graduación del XII Congreso del CEUB, con el fin de adquirir experiencias y habilidades de trabajo, coadyuvando al mismo tiempo con los fines de desarrollo que persigue la institución, en el marco legal del decreto supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012.

Se tiene por objetivos los siguientes:

- a) Formalizar la vinculación interinstitucional entre el **GAMLL** y la **FCyT- UMSS**, cuyo resultado permita el fortalecimiento institucional.
- b) Completar y ampliar la formación académica de los estudiantes de los últimos años de la Carrera de Ingeniería Civil, mediante el desarrollo de PRÁCTICA LABORAL en el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA.

CUARTA .- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El lugar donde los estudiantes realizarán su actividad principal, será en dependencias del **GAMLL**, y/o en trabajos de campo, conforme a requerimiento y previa reunión de coordinación, entre la Carrera de Ingeniería Civil de la **UMSS** y el **GAMLL**.

QUINTA .- DE LOS DERECHOS

1. DE LA FCyT-UMSS, por intermedio de la Carrera de Ingeniería Civil:

- a) Sugerir metodologías de trabajo, para el desarrollo de las actividades o investigaciones en función de las necesidades identificadas por el **GAMLL**.
- b) Solicitar información sobre el aprovechamiento y desempeño de sus estudiantes en las actividades académicas que realicen en el **GAMLL**.
- c) Hacer cumplir el Reglamento Interno de Pasantía del **GAMLL**.
- d) Todo trabajo de investigación o relacionamiento de la información realizada en el marco de este Convenio, queda como propiedad intelectual de la **FCyT-UMSS**.





2. DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA:

- a) Recibir la colaboración diligente y necesaria de los estudiantes en las actividades que se planifiquen.
- b) Todo trabajo de investigación o relacionamiento de la información realizada en el marco de este convenio producido por la **FCyT-UMSS**, podrá ser usado en favor del **GAMLL**.

3. DE AMBAS INSTITUCIONES:

- a) Participar en forma conjunta de las acciones de seguimiento, supervisión y evaluación de las actividades en las distintas fases del desarrollo.
- b) Recibir los informes finales.
- c) Velar por el cumplimiento de los Reglamentos pertinentes a Modalidades de Titulación de la Universidad y del **GAMLL**.

SEXTA .- DE LAS OBLIGACIONES

DE LA FCyT-UMSS, por intermedio de la Carrera de Ingeniería Civil:

- a) Seleccionar a los estudiantes de acuerdo a su desempeño o requerimiento académico.
- b) Mantener en confidencialidad la información que se genere o a la que se tenga acceso en el **GAMLL**.
- c) Hacer llegar, a la secretaría técnica del **GAMLL**, un informe final de los trabajos realizados por los estudiantes beneficiados.
- d) Proporcionar al **GAMLL**, los datos personales y académicos de los estudiantes para la PRÁCTICA LABORAL, TRABAJO DIRIGIDO, TESIS DE GRADO o PROYECTO DE GRADO.
- e) Designar un coordinador responsable para los estudiantes.
- f) Cumplir y hacer cumplir el Reglamento Interno de pasantía del **GAMLL**.

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA:

- a) Otorgar las plazas que tengan disponibles para los estudiantes en las modalidades contempladas en la cláusula Tercera del presente documento.
- b) Disponer, para los estudiantes beneficiados, el espacio físico adecuado en las instalaciones del **GAMLL**, donde se realizarán sus prácticas y/o trabajos.
- c) Designar a un tutor por parte del **GAMLL**, con grado igual o superior al de la licenciatura, elevándose su nombramiento a conocimiento de la Carrera de Ingeniería Civil de la **UMSS**.
- d) Garantizar el adecuado desarrollo de las prácticas y trabajos definidos en el marco de un trato digno de los estudiantes, asignando tareas que sean compatibles e inherentes a su formación y perfil profesional, procurando además brindar adicionalmente capacitación técnica y profesional a los estudiantes.
- e) Las actividades que desarrollen los estudiantes, deberán ser coordinadas y evaluadas por el docente de la Carrera y responsable designado por el **GAMLL**.
- f) Proporcionar a los estudiantes la información necesaria de manera permanente, con el objeto de que cumplan con las tareas e investigaciones asignadas.
- g) El tutor del **GAMLL**, deberá elevar informes periódicos a la Carrera de Ingeniería Civil de la **UMSS**, respecto a la práctica laboral de los estudiantes beneficiarios.





- h) Otorgar una certificación final a los estudiantes, por el trabajo desarrollado en la institución.
- i) Participación del tutor del **GAMLL** en la defensa formal de los estudiantes, como miembro honorífico del tribunal examinador.
- j) El **GAMLL**, deberá proporcionar un vehículo para trasladar a los estudiantes al lugar del proyecto.
- k) El **GAMLL**, deberá proveer y proporcionar el equipo correspondiente para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, asimismo proporcionar el material de escritorio, el cual será utilizado exclusivamente para la elaboración de proyectos técnicos.

DEL ESTUDIANTE BENEFICARIO:

- a) Firmar un documento de compromiso individual, para el estricto cumplimiento del presente Convenio y la normatividad interna que rige el mismo.
- b) Garantizar su presencia en la unidad designada y respetar los horarios de trabajo e investigación, debiendo demostrar responsabilidad, disciplina, además de conducta decorosa y ética.
- c) Los estudiantes deberán considerar como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de las prácticas en la unidad designada. En consecuencia los estudiantes están obligados a no revelar total o parcialmente la información estrictamente confidencial, ya fuera durante las prácticas o después de la expiración del Convenio.
- d) Presentar al tutor del **GAMLL** un informe mensual de las actividades, trabajos en investigaciones realizadas de acuerdo al cronograma de actividades.
- e) Presentar al docente tutor de la Carrera informes periódicos de las actividades realizadas, con el visto bueno del tutor del **GAMLL**.
- f) Elaborar el informe final, de la actividad realizada en el **GAMLL**, de acuerdo a la estructura definida por la Carrera.

SÉPTIMA.- VIGENCIA

La cooperación propuesta en virtud de este Convenio no es exclusiva y tendrá inicialmente una vigencia, a partir de su suscripción por las partes, de dos (2) años o podrá perder vigencia antes por acuerdo escrito y fundamentado entre las partes suscribientes. Si una de las partes opta por apartarse del mismo, deberá informar a la otra, por lo menos con treinta días de antelación, lo que no impedirá la prosecución de las actividades en plena ejecución.

OCTAVA.- DE LAS MODIFICACIONES Y COMPLEMENTACIONES

Cualquier aspecto no previsto en el presente documento podrá modificarse o complementarse mediante la suscripción de una adenda, previo acuerdo de las partes, en función del mejor cumplimiento de objetivos del mismo.

NOVENA.- DE LAS NOTIFICACIONES

Cualquier notificación, solicitud o aprobación que pueda realizarse por cualquiera de las partes del Convenio; deberá ser hecha por escrito y en los domicilios de las partes.

- La Facultad de Ciencias y Tecnología con domicilio en el Campus Universitario de la calle Jordán y Oquendo de la ciudad de Cochabamba Bolivia.





- El GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA ubicado en la ciudad de LLALLAGUA, la plaza de armas telf. 02-5822728 – 02-5820158.

DÉCIMA .- CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN

Las partes manifiestan su aceptación y conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, firmando en tres (3) ejemplares del mismo tenor y validez.

Cochabamba, 23 de octubre de 2018

POR EL GAMLL

Prof. Antonio Mamani Characayo
ALCALDE GAMLL



POR LA UMSS

Lic. Juan Ríos del Prado
RECTOR - UMSS

M.Sc./Ing C. J. Alfredo Cosío P.
DECANO - FCyT

M.Sc. Ing. Iván Méndez V.
DIRECTOR ACADEMICO - FCyT

Mgr. María Esther Cortés L.
DIRECTORA
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS